

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Décima Segunda

Tomó CXCVIII

Tepic, Nayarit; 30 de Enero de 2016

Número: 019

Tiraje: 080

## SUMARIO

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Poder Ejecutivo.- Nayarit.

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.**

El Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, prevé la existencia de los Fondos de Aportaciones Federales en beneficio de las Entidades Federativas y en su caso de sus Municipios, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, en el cual se contienen las asignaciones que les corresponden para el ejercicio fiscal 2016.

Con fecha 28 de enero de 1998, el Gobierno del Estado suscribió con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las Bases de Coordinación Administrativa en Materia de Ejecución Presupuestaria de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal en cuyas bases IV y VI, el Estado se compromete a publicar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, los mecanismos, instrumentos, montos y calendarios para que de acuerdo con la Ley, los Fondos de Aportaciones Federales se apliquen a las Dependencias, Entidades y Municipios que correspondan ejercer el gasto, en congruencia con las publicaciones que al efecto realice el Gobierno Federal.

Con fecha 18 de diciembre de 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2016, de los Recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en el que se desglosan los montos y fechas de ministración de las aportaciones destinadas al Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2016; asimismo, el día 28 de diciembre de 2015, por conducto del mismo Órgano de Gobierno, la Secretaría de Gobernación a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicó los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, del Ejercicio Fiscal 2016 y el Resultado de su Aplicación, con base en el Acuerdo 03/XXXIX/15, aprobado el 18 de diciembre de 2015 en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

De conformidad con los artículos 35 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, los días 20 y 30 de enero de 2016 fueron publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, sendos Acuerdos del Ejecutivo Estatal por los que se dan a conocer la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2016, respectivamente.

En tal virtud, y con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 3 fracciones XVII segundo párrafo, XVIII y XX, 7 fracción I y Anexos 1.C,

10, 17, 18, 22, 24 y 32.C, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, 69 fracción IV y 75 de la Constitución Política del Estado, 7º, 18 y 31, fracciones I, II y III, 32 fracción XIV, 33 fracción V, y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.**

**PRIMERO.-** El monto total para el Ejercicio Fiscal 2016, de los recursos que integran el Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", autorizados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para el Estado de Nayarit, se integra como sigue:

I.- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo,  
\$ 5,119,101,832.00

que se divide en:

A.- Servicios Personales,  
\$ 4,774,819,295.00

B.- Otros de Gasto Corriente,  
\$ 219,515,704.00

C.- Gastos de Operación,  
\$ 124,766,833.00

II.- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud,  
\$ 1,440,982,414.00

III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social,  
\$ 583,197,927.00

que se divide en:

A.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal,  
\$ 70,692,055.00

B.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal,  
\$ 512,505,872.00

IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal,  
\$ 623,217,543.00

V.- Fondo de Aportaciones Múltiples,  
\$ 81,678,701.00

que se divide en:

A.- Asistencia Social,  
\$ 81'678,701.00

B.- Infraestructura Educativa Básica  
\$00.00

La Secretaría de Educación Pública, proporcionará a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público la distribución y calendarización de estos recursos, quien los dará a conocer en el Diario Oficial de la Federación; por lo que una vez que se conozca dicha información, se publicará en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

C.- Infraestructura Educativa Media Superior y Superior  
\$ 00.00

La Secretaría de Educación Pública, proporcionará a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público la distribución y calendarización de estos recursos, quien los dará a conocer en el Diario Oficial de la Federación; por lo que una vez que se conozca dicha información, se publicará en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos,  
\$ 98,247,324.00

Que a su vez se integra por:

A.- Educación Tecnológica,  
\$ 49,100,497.00

B.- Educación de Adultos,  
\$ 49,146,827.00

VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de las Entidades y del Distrito Federal,  
\$120,392,212.00

VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas,  
\$ 411,875,042.00

**SEGUNDO.-** La distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales I a VIII, a que se refiere el punto anterior, será la siguiente:

**TERCERO.-** Los recursos relacionados en el punto SEGUNDO de este Acuerdo, se ministrarán de acuerdo a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

## CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO 2016

MES	FONE (1)	FONE (2)	FASSA	FAIS	FORTAMUN	FAM	FAETA	FASP	FAFEF
Enero	13 y 29	13	15 y 29	3 feb	3 feb	3 feb	13 y 29	3 feb	3 feb
Febrero	15 y 26	15	15 y 29	4 mzo	4 mzo	4 mzo	15 y 26	2 mzo	4 mzo
Marzo	15 y 23	15	16 y 1º abr	5 abril	5 abr	5 abr	15 y 23	1º abr	5 abr
Abril	15 y 29	15	15 y 29	4 may	4 may	4 may	15 y 29	3 may	4 may
Mayo	13 y 27	13	13 y 30	3 jun	3 jun	3 jun	13 y 27	1º jun	3 jun
Junio	14 y 29	14	15 y 1º jul	5 jul	5 jul	5 jul	14 y 29	1º jul	5 jul
Julio	12 y 29	12	15 y 29	3 ago	3 ago	3 ago	12 y 29	3 ago	3 ago
Agosto	15 y 30	15	15 y 30	5 sep	5 sep	5 sep	15 y 30	2 sep	5 sep
Septiembre	14 y 28	14	14 y 30	5 oct	5 oct	5 oct	14 y 28	3 oct	5 oct
Octubre	14 y 28	14	14 y 31	4 nov	4 nov	4 nov	14 y 28	1º nov	4 nov
Noviembre	15 y 29	15	15 y 30		5 dic	5 dic	15 y 29		5 dic
Diciembre	9 y 14	9	14		16	16	9 y 14		16

(1) Servicios Personales

(2) Otros de Gasto Corriente y Gasto de Operación

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

**CUARTO.-** De conformidad a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la metodología que determina los factores de distribución a los Municipios de la Entidad, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, es la siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: mediante la fórmula para el Ejercicio Fiscal 2016 contenida en el Acuerdo Publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 30 de enero de 2016.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios: mediante la fórmula para el Ejercicio Fiscal 2016 contenida en el Acuerdo Publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 20 de enero de 2016.

**QUINTO.-** Los montos a distribuir de las aportaciones federales para el Estado y sus Municipios, quedarán sujetos al suministro efectivo de los mismos por parte del Gobierno Federal.

**SEXTO.-** Respecto de las Aportaciones que reciban los Municipios de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, deberán:

- I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- III.- Informar a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;
- IV.- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto del Estado, la Información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida; y
- V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el Desarrollo Sustentable.

Dado en la residencia Oficial del Poder Ejecutivo en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los 30 días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

**ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- *RÚBRICA.*- **MTRO. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- *RÚBRICA.*- **ING. MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA**, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- *RÚBRICA.*- **LIC. ROY ARGEL GÓMEZ OLGUIN**, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.- *RÚBRICA.*

## I. FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO

CALENDARIZACIÓN 2016

CIFRAS EN PESOS

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
488,736,459.00	337,879,698.00	525,674,045.00	224,026,159.00	383,856,566.00	379,192,196.00	426,572,816.00	276,328,757.00	364,616,978.00	376,495,517.00	516,133,590.00	619,589,051.00	5,119,101,832.00

## I. FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO

A).- SERVICIOS PERSONALES

CALENDARIZACIÓN 2016

CIFRAS EN PESOS

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
447,327,976.00	311,991,395.00	499,785,742.00	199,137,656.00	557,969,263.00	353,303,695.00	392,996,900.00	298,188,067.00	336,728,675.00	350,607,214.00	479,915,136.00	585,928,178.00	4,774,619,295.00

## I. FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO

B).- OTROS DE GASTO CORRIENTE

CALENDARIZACIÓN 2016

CIFRAS EN PESOS

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
30,990,452.00	15,495,226.00	15,495,226.00	15,495,226.00	15,495,226.00	15,495,226.00	23,242,639.00	7,741,613.00	15,495,226.00	15,495,226.00	25,825,377.00	23,242,841.00	219,519,704.00

## I. FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO

C).- GASTOS DE OPERACIÓN

CALENDARIZACIÓN 2016

CIFRAS EN PESOS

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
10,418,031.00	10,393,077.00	10,393,077.00	10,393,077.00	10,393,077.00	10,393,077.00	10,393,077.00	10,393,077.00	10,393,077.00	10,393,077.00	10,393,077.00	10,418,032.00	124,766,833.00

## II. FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

CALENDARIZACIÓN 2016

CIFRAS EN PESOS

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
133,578,034.00	109,488,632.00	123,394,968.00	106,497,866.00	119,017,320.00	113,037,817.00	116,660,047.00	104,451,451.00	104,535,655.00	138,392,651.00	152,156,603.00	119,781,370.00	1,440,992,414.00

## III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CALENDARIZACIÓN 2016

CIFRAS EN PESOS

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
58,319,793.00	58,319,793.00	58,319,793.00	58,319,793.00	58,319,793.00	58,319,793.00	58,319,793.00	58,319,793.00	58,319,793.00	58,319,793.00			583,197,927.00

## III A). FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL

CALENDARIZACIÓN 2016

CIFRAS EN PESOS

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
7,069,206.00	7,069,206.00	7,069,206.00	7,069,206.00	7,069,206.00	7,069,206.00	7,069,206.00	7,069,206.00	7,069,206.00	7,069,206.00			70,692,055.00

## III B) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

CALENDARIZACIÓN 2016

CIFRAS EN PESOS

AYUNTAMIENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE	TOTAL
TEPIC	5,302,541.54	5,302,541.54	5,302,541.44	5,302,541.44	5,302,541.44	5,302,541.44	5,302,541.44	5,302,541.44	5,302,541.44	5,302,541.44	5,302,541.44	5,302,541.44	53,025,414.60
ACAPONETA	2,826,087.73	2,826,087.73	2,826,087.67	2,826,087.67	2,826,087.67	2,826,087.67	2,826,087.67	2,826,087.67	2,826,087.67	2,826,087.67	2,826,087.67	2,826,087.67	28,260,876.81
AMATLÁN DE CANAS	386,021.22	386,021.22	386,021.21	386,021.21	386,021.21	386,021.21	386,021.21	386,021.21	386,021.21	386,021.21	386,021.21	386,021.21	3,860,212.09
AHUACATLÁN	544,631.70	544,631.70	544,631.69	544,631.69	544,631.69	544,631.69	544,631.69	544,631.69	544,631.69	544,631.69	544,631.69	544,631.69	5,446,316.95
COMPOSTELA	2,287,062.77	2,287,062.77	2,287,062.73	2,287,062.73	2,287,062.73	2,287,062.73	2,287,062.73	2,287,062.73	2,287,062.73	2,287,062.73	2,287,062.73	2,287,062.73	22,870,627.37
IXTLÁN DEL RIO	1,053,390.52	1,053,390.52	1,053,390.49	1,053,390.49	1,053,390.49	1,053,390.49	1,053,390.49	1,053,390.49	1,053,390.49	1,053,390.49	1,053,390.49	1,053,390.49	10,533,904.99
JALÁ	2,202,245.08	2,202,245.08	2,202,245.04	2,202,245.04	2,202,245.04	2,202,245.04	2,202,245.04	2,202,245.04	2,202,245.04	2,202,245.04	2,202,245.04	2,202,245.04	22,022,450.50
ROSAMORADA	2,849,366.93	2,849,366.93	2,849,366.88	2,849,366.88	2,849,366.88	2,849,366.88	2,849,366.88	2,849,366.88	2,849,366.88	2,849,366.88	2,849,366.88	2,849,366.88	28,493,668.90
RUIZ	2,512,537.92	2,512,537.92	2,512,537.87	2,512,537.87	2,512,537.87	2,512,537.87	2,512,537.87	2,512,537.87	2,512,537.87	2,512,537.87	2,512,537.87	2,512,537.87	25,125,378.83
SAN BLAS	1,366,182.16	1,366,182.16	1,366,182.13	1,366,182.13	1,366,182.13	1,366,182.13	1,366,182.13	1,366,182.13	1,366,182.13	1,366,182.13	1,366,182.13	1,366,182.13	13,661,821.37
SANTA MARÍA DEL ORO	1,506,241.04	1,506,241.04	1,506,241.02	1,506,241.02	1,506,241.02	1,506,241.02	1,506,241.02	1,506,241.02	1,506,241.02	1,506,241.02	1,506,241.02	1,506,241.02	15,062,410.21
SANTIAGO XICUITLA	4,053,933.83	4,053,933.83	4,053,933.75	4,053,933.75	4,053,933.75	4,053,933.75	4,053,933.75	4,053,933.75	4,053,933.75	4,053,933.75	4,053,933.75	4,053,933.75	40,539,337.63
TECUALA	1,806,674.74	1,806,674.74	1,806,674.70	1,806,674.70	1,806,674.70	1,806,674.70	1,806,674.70	1,806,674.70	1,806,674.70	1,806,674.70	1,806,674.70	1,806,674.70	18,066,747.10
TUXPAN	855,169.64	855,169.64	855,169.62	855,169.62	855,169.62	855,169.62	855,169.62	855,169.62	855,169.62	855,169.62	855,169.62	855,169.62	8,551,696.23
XALISCO	626,523.13	626,523.13	626,523.12	626,523.12	626,523.12	626,523.12	626,523.12	626,523.12	626,523.12	626,523.12	626,523.12	626,523.12	6,265,231.24
SAN PEDRO LAGUNILLAS	267,825.03	267,825.03	267,825.03	267,825.03	267,825.03	267,825.03	267,825.03	267,825.03	267,825.03	267,825.03	267,825.03	267,825.03	2,678,250.30
LA YESCA	3,484,669.19	3,484,669.19	3,484,669.12	3,484,669.12	3,484,669.12	3,484,669.12	3,484,669.12	3,484,669.12	3,484,669.12	3,484,669.12	3,484,669.12	3,484,669.12	34,846,691.35
EL NAYAR	11,267,883.15	11,267,883.15	11,267,882.93	11,267,882.93	11,267,882.93	11,267,882.93	11,267,882.93	11,267,882.93	11,267,882.93	11,267,882.93	11,267,882.93	11,267,882.93	112,678,829.72
HUAJICORI	4,757,487.61	4,757,487.61	4,757,487.52	4,757,487.52	4,757,487.52	4,757,487.52	4,757,487.52	4,757,487.52	4,757,487.52	4,757,487.52	4,757,487.52	4,757,487.52	47,574,875.33
BAHIA DE BANDERAS	1,294,113.06	1,294,113.06	1,294,113.04	1,294,113.04	1,294,113.04	1,294,113.04	1,294,113.04	1,294,113.04	1,294,113.04	1,294,113.04	1,294,113.04	1,294,113.04	12,941,130.42
<b>SUMAS</b>	<b>51,250,588.00</b>	<b>51,250,588.00</b>	<b>51,250,587.00</b>	<b>512,505,872.00</b>									

## IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

CALENDARIZACIÓN 2016

CIFRAS EN PESOS

AYUNTAMIENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE	TOTAL
TEPIC	18,201,416.11	18,201,416.11	18,201,416.11	18,201,416.11	18,201,416.11	18,201,416.11	18,201,416.11	18,201,416.11	18,201,416.11	18,201,416.11	18,201,416.11	18,201,416.11	218,416,980.11
ACAPONETA	1,750,595.50	1,750,595.50	1,750,595.50	1,750,595.50	1,750,595.50	1,750,595.50	1,750,595.50	1,750,595.50	1,750,595.50	1,750,595.50	1,750,595.50	1,750,595.20	21,007,445.74
AMATLÁN DE CANAS	535,537.09	535,537.09	535,537.09	535,537.09	535,537.09	535,537.09	535,537.09	535,537.09	535,537.09	535,537.09	535,537.09	535,537.00	6,426,446.00
AHUACATLÁN	728,968.03	728,968.03	728,968.03	728,968.03	728,968.03	728,968.03	728,968.03	728,968.03	728,968.03	728,968.03	728,968.03	728,967.91	8,747,616.28
COMPOSTELA	3,369,795.82	3,369,795.82	3,369,795.82	3,369,795.82	3,369,795.82	3,369,795.82	3,369,795.82	3,369,795.82	3,369,795.82	3,369,795.82	3,369,795.24	3,369,795.24	40,437,549.31
IXTLÁN DEL RIO	1,305,479.36	1,305,479.36	1,305,479.36	1,305,479.36	1,305,479.36	1,305,479.36	1,305,479.36	1,305,479.36	1,305,479.36	1,305,479.36	1,305,479.36	1,305,479.13	15,665,762.10
JALÁ	847,151.90	847,151.90	847,151.90	847,151.90	847,151.90	847,151.90	847,151.90	847,151.90	847,151.90	847,151.90	847,151.90	847,151.75	10,165,822.63
ROSAMORADA	1,646,293.10	1,646,293.10	1,646,293.10	1,646,293.10	1,646,293.10	1,646,293.10	1,646,293.10	1,646,293.10	1,646,293.10	1,646,293.10	1,646,292.81	1,646,292.81	19,755,516.89
RUIZ	1,123,392.92	1,123,392.92	1,123,392.92	1,123,392.92	1,123,392.92	1,123,392.92	1,123,392.92	1,123,392.92	1,123,392.92	1,123,392.92	1,123,392.92	1,123,392.73	13,480,714.85
SAN BLAS	2,064,029.26	2,064,029.26	2,064,029.26	2,064,029.26	2,064,029.26	2,064,029.26	2,064,029.26	2,064,029.26	2,064,029.26	2,064,029.26	2,064,029.26	2,064,028.90	24,768,980.77
SANTA MARÍA DEL ORO	1,072,797.40	1,072,797.40	1,072,797.40	1,072,797.40	1,072,797.40	1,072,797.40	1,072,797.40	1,072,797.40	1,072,797.40	1,072,797.40	1,072,797.40	1,072,797.21	12,873,668.59
SANTIAGO XICUITLA	4,455,182.27	4,455,182.27	4,455,182.27	4,455,182.27	4,455,182.27	4,455,182.27	4,455,182.27	4,455,182.27	4,455,182.27	4,455,182.27	4,455,182.27	4,455,181.50	53,462,168.45
TECUALA	1,903,004.34	1,903,004.34	1,903,004.34	1,903,004.34	1,903,004.34	1,903,004.34	1,903,004.34	1,903,004.34	1,903,004.34	1,903,004.34	1,903,004.34	1,903,004.01	22,836,051.79
TUXPAN	1,437,448.95	1,437,448.95	1,437,448.95	1,437,448.95	1,437,448.95	1,437,448.95	1,437,448.95	1,437,448.95	1,437,448.95	1,437,448.95	1,437,448.70	1,437,448.70	17,249,387.15
XALISCO	2,350,370.24	2,350,370.24	2,350,370.24	2,350,370.24	2,350,370.24	2,350,370.24	2,350,370.24	2,350,370.24	2,350,370.24	2,350,370.24	2,350,370.24	2,350,369.83	28,204,424.48
SAN PEDRO LAGUNILLAS	359,481.91	359,481.91	359,481.91	359,481.91	359,481.91	359,481.91	359,481.91	359,481.91	359,481.91	359,481.91	359,481.91	359,481.84	4,313,782.80
LA YESCA	650,992.53	650,992.53	650,992.53	650,992.53	650,992.53	650,992.53	650,992.53	650,992.53	650,992.53	650,992.53	650,992.53	650,992.42	7,817,910.26
EL NAYAR	1,641,841.46	1,641,841.46	1,641,841.46	1,641,841.46	1,641,841.46	1,641,841.46	1,641,841.46	1,641,841.46	1,641,841.46	1,641,841.46	1,641,841.46	1,641,841.17	19,702,097.21
HUAJICORI	545,684.92	545,684.92	545,684.92	545,684.92	545,684.92	545,684.92	545,684.92	545,684.92	545,684.92	545,684.92	545,684.92	545,684.82	6,548,218.90
BAHIA DE BANDERAS	5,945,332.89	5,945,332.89	5,945,332.89	5,945,332.89	5,945,332.89	5,945,332.89	5,945,332.89	5,945,332.89	5,945,332.89	5,945,332.89	5,945,332.89	5,945,331.86	71,343,993.69
<b>SUMAS</b>	<b>51,934,796.00</b>	<b>51,934,787.00</b>	<b>623,217,543.00</b>										

